

CONTRATO DE COMODATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE Y

EL TALLER ARTESANAL "EL ESFUERZO"

En Villa Alegre, Provincia de Linares, Región del Maule, República de Chile, a 13 de enero de 2020, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.100.200-8, representada por su Alcalde don **ARTURO PALMA VILCHES**, Cédula de Identidad número _____, con domicilio legal en Avda. España 196, en adelante el "Comodante": y por otra el Taller Artesanal "El Esfuerzo", organización comunitaria con personalidad jurídica vigente N°213707 de fecha 26.11.2015, representada por su Presidenta Señora **PAOLA MIRANDA LAGOS**, Cédula de Identidad N° _____ en adelante "El Comodatario", ambos domiciliados para estos efectos en Avenida España N° 196, de la comuna de Villa Alegre, quienes han convenido el siguiente contrato de Comodato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Villa Alegre, es dueña de un terreno, ubicado en Calle 3 Norte Villa El Tren, donde se encuentra emplazada Sede Social, según plano adjunto.

SEGUNDO: Por el presente instrumento y en conformidad a lo acordado por el Concejo Municipal, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**, viene a entregar en comodato por un periodo de 10 años al **Taller Artesanal "El Esfuerzo**, la Sede Social ubicada en Calle 3 Norte Villa El Tren, lo anterior de conformidad al plano que se acompaña al presente contrato y que forma parte del presente instrumento.

Se deja expresa constancia que el bien objeto del presente contrato no está sujeto a gravámenes de ninguna especie.

TERCERO: El comodante en este acto hace una simple entrega material del bien inmueble singularizado en la cláusula primera de este contrato, a fin de que el comodatario haga uso de él, entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio, quedando en la calidad jurídica de Mero Tenedor, reconociendo el dominio exclusivo y excluyente del bien inmueble ya individualizado, por parte del comodante.

CUARTO: El comodatario en este acto, y de manera expresa acepta en comodato o préstamo de uso, el bien inmueble singularizado en la cláusula primera, obligándose a las siguientes prestaciones:

1. Usar el inmueble, para desarrollar las actividades propias de El Taller Artesanal "El Esfuerzo".
2. Mantener el inmueble, en perfecto estado de conservación y mantención.
3. Abstenerse de arrendar, subarrendar, o ceder a terceros la sede entregada en contrato de comodato, para desarrollar en ella actividades que sean distintas a los objetivos y estatutos de su Institución.

QUINTO: El comodatario toma para sí el riesgo que pueda ocasionar el uso del inmueble, objeto del presente contrato, haciéndose responsable del caso fortuito, fuerza mayor y de todo deterioro, desgaste o daño que pueda sufrir el inmueble de propiedad del comodante, respondiendo, asimismo de toda clase de culpa obligándose en forma solidaria a la reparación de todo daño que da lugar a indemnización de perjuicios, derivada de cualquier acción civil o criminal intentada por terceros en contra del comodante, en su calidad de dueño, en virtud de un delito o cuasidelito, ocasionado por él o las personas que estén bajo su cuidado o vigilancia directa.

SEXTO: El comodatario estará obligado a restituir el inmueble, objeto de este contrato, a petición expresa y por escrito del comodante, con un aviso por carta certificada con treinta días de anticipación, siempre en los siguientes casos:


- 1) Si sobreviene al comodante una necesidad imprevista y urgente de la cosa.
- 2) Si ha terminado el servicio para el cual ha sido entregado el inmueble.
- 3) Mutuo acuerdo de las partes.
- 4) Cancelación de la personalidad jurídica del comodatario.
- 5) Notable abandono del inmueble con evidente deterioro de sus construcciones.
- 6) Necesidades propias del Servicio.

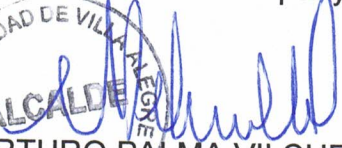
SEPTIMO: El presente contrato, tendrá una duración de **DIEZ AÑOS** prorrogables por otro periodo igual y sucesivo, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, la realización del presente contrato fue aprobada en sesión de Concejo Municipal de fecha 05 de noviembre de 2019.

OCTAVO: Los comparecientes, fijan su domicilio convencional en la comuna de Villa Alegre, prorrogando la competencia para antes sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: Consta la Personería Jurídica del Alcalde en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional y la de la Presidenta del Taller Artesanal "El Esfuerzo" en certificado emitido por el Registro Civil, que no se adjuntan por ser conocida de las partes.

DECIMO: El presente Comodato se firma en seis copias, quedando una en poder de El Taller Artesanal "El Esfuerzo, una en poder de la I. Municipalidad, una en la Dirección de Obras, una en Unidad Jurídica, una en Secretaría Municipal y una en Archivo Municipal.


PAOLA MIRANDA LAGOS
PRESIDENTA TALLER ARTESANAL
"EL ESFUERZO"


MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
ARTURO PALMA VILCHES
★ ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Secretario Municipal
CLAUDIA BERRIOS NIÑO
SECRETARIO MUNICIPAL

Villa Alegre, 13 de enero de 2020.